



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2020-CPP

Paita, 28 de agosto del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, el Dictamen N° 005-2020-MPP/Com N° I "ATPYP", presentado por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2020, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 005-2020-MPP/Com N° I "ATPYP", emitido por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, quien recomendó al pleno de concejo otorgar la donación de 300 galones de combustible a la Municipalidad Distrital de Tamarindo destinado para la limpieza de quebradas y puntos críticos.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 731-2020-MPP/GAF-SGL de fecha 22 de junio del 2020, la Subgerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la cotización de 300 galones de petróleo, por el importe de S/. 3,447.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 238-2020-MPP-GM de fecha 6 de agosto del 2020, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal por el monto de S/. 3,447.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), por concepto de donación de 300 galones de combustible para la Municipalidad Distrital del Tamarindo.

Que, ante ello con Proveído N° 814-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 12 de agosto del 2020, el Subgerente de Presupuesto, emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000842, por el monto de S/. 3,447.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 282-2020-MPP/GAJ de fecha 19 de agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la donación de combustible solicitado por la Municipalidad Distrital del Tamarindo a través de su Alcalde, Sr. Rosendo Atoche López, correspondiente a 300 galones de petróleo, el mismo que servirá para la limpieza de quebradas y puntos críticos en el Distrito de Tamarindo.

Paita
Juntos gobernamos mejor



www.municipalprovincialpaita.gob.pe
D: Plaza de Armas N° 111-043 F: 073 211-1111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2020, el Dictamen N° 005-2020-MPP/Com N° I "ATPYP", emitido por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, siendo aprobado por mayoría calificada el otorgamiento en la modalidad de DONACIÓN de 300 galones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital del Tamarindo que servirá para la limpieza de quebradas y puntos críticos en dicho Distrito.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de once miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 005-2020-MPP/Com N° I "ATPYP", presentado por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia el OTORGAMIENTO de 300 galones de petróleo, valorizados en S/. 3,447.00 (tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital del Tamarindo representado por el Sr. Rosendo Atoche López – Alcalde, que servirá para la limpieza de quebradas y puntos críticos en dicho Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Alcalde de la Municipalidad Distrital del Tamarindo y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor